Quibdó, 15 de octubre de 2026

Señor(a)
**WILMAN CUESTA CORDOBA**
Jefe de la Oficina de Planeación.

**ASUNTO: Designación de supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales especializados N.º CD-PS-INDECHO-170 DE 2026.**

Cordial saludo:

Por medio de la presente, y una vez suscrito y perfeccionado el contrato, se le designa para ejercer la supervisión del contrato a celebrar con INVERSIONES VIOLETTA S.A.S., NIT 901.789.773-1, representada legalmente por HEBELIN SUGEURY ABADIA MOSQUERA, C.C. 35.546.667, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL QUE PERMITA DIAGNOSTICAR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ESTABLECER LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS E INDICADORES PARA ORIENTAR LA INVERSIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR DEPORTIVO. El valor contractual es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE y el plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, presupuestal y jurídico necesario para verificar el cumplimiento del objeto, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los documentos contractuales. Para ello deberá:

1. Suscribir el acta de inicio solamente después de verificar el perfeccionamiento y los requisitos de ejecución.
2. Aprobar o revisar el plan de trabajo, cronograma, metodología y fuentes documentales aplicables.
3. Comprobar la calidad, integridad y trazabilidad del diagnóstico, líneas estratégicas, programas, proyectos, metas e indicadores.
4. Revisar fichas de proyectos, matrices de seguimiento, archivos editables y versión PDF, y formular observaciones oportunas.
5. Verificar los soportes de seguridad social y parafiscales exigibles, así como la situación presupuestal y el cumplimiento de requisitos para pago.
6. Certificar el cumplimiento integral y recibir a satisfacción únicamente los productos pactados; tramitar las medidas procedentes ante incumplimiento.
7. Conservar en el expediente los informes, comunicaciones, observaciones y actas de supervisión, y advertir oportunamente cualquier riesgo o irregularidad.
8. Abstenerse de modificar por decisión propia el valor, plazo, objeto o demás cláusulas, cuya reforma compete a las partes autorizadas.

Esta designación deberá notificarse al servidor competente y registrarse conforme a los procedimientos internos y de SECOP II. La persona designada debe confirmar que no existe conflicto de interés o impedimento para ejercer la función.